

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA-EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 14 DE Julio de 1983

Pres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES

D. Agustín Saenstau Penbarras

D. Alfonso Berrocal Delgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. Juan deusto Rodríguez

D. José Luis Peña Gómez

D. Angel Planos Naves

D. Benito Viroso Nuño

D. Antonio García Rayo Ferr

D. Luis Navarro Márquez

D. José Luis Quiñdo Hualdea

D. Bienvenido Ferrero Martiner

D. Heliodoro Sans Peña

D.ª M.ª Concepción López Pueblo

D. José Pablo Sans Esteban

D. Víctor Matías Sanchez

D. Pldefonso Lopez-Malox Belverania

D. Jesús Herrero Yuste

D. Luis Pérez Jara

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martiner

SECRETARIO

D. Benito González Hornar

NO ASISTENTES:

D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo

D.ª M.ª Jesús Nilches Arribas

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'30 horas del día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los sros. al margen nominados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme al Orden del día expresado en la convocatoria, haciéndose constar la incorporación al punto núm. 7 del Concejal Sr. Viroso Nuño, así como la ausencia de los también al margen reseñados.

Se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1. - Dar cuenta y aprobar si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior. - Finalizada su lectura, se le dio lectura y es aprobada íntegramente por unanimidad:

N.º 2. - Dar cuenta proyecto técnico de construcción Guardería infantil, para su aprobación si procede. - Dado cuenta del Proyecto Técnico de ejecución de Guardería Infantil, redactado por el arquitecto D. Casimiro Zubareu Negro, para su construcción en el Polígono 3,

parcela 4 de San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica acuerda por unanimidad aprobarlo tal como está redactado así como el presupuesto de ejecución de las obras sujeción al mismo, y que se somete a información pública por

plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones.

Nº 3. Dar cuenta proyecto técnico de Emisario de Aguas Residuales en la cuenca Norte de San Sebastián de los Reyes, para su aprobación o proceda. - Dada cuenta del proyecto técnico para construcción de Emisario de Aguas Residuales en la Cuenca Norte de San Sebastián de los Reyes confeccionado por los Ingenieros de Caminos D. E. Martín Moran y D. J. Martín Sáez y visto el informe favorable de la Comisión Informativa del Área Técnica el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 15 votos a favor (PSOE, PCE) y tres en contra (AP) aprobar el citado proyecto tal como está redactado así como el presupuesto de ejecución de dichas obras anexo al mismo, y que surte a información pública por plazo de quince días previa publicación del oportuno Edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás lugares de costumbre.

Se hace constar que el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular está motivado por no haberse incluido este proyecto en el convenio suscrito por los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes con el Canal de Isabel II, para construcción de la Estación Depuradora, a pesar de que el Sr. Juan de furto y el Sr. Alcalde les explicaron debidamente las causas de esta exclusión.

Nº 4. Dar cuenta expediente P-7/82 promovido por el Ayuntamiento, para modificación del Plan General de Ordenación en la zona de Protección de la Carretera N-I (margen derecho), y dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, a efectos de desestimación de las alegaciones formuladas y aprobación provisional o proceda. - Dada cuenta del expediente epigrafiado, e iniciado debate el Sr. López Malas (AP) pregunta por qué en el Plan General no se incluyó esta modificación, contestándole el Sr. de furto Rodríguez, en el expediente en cuestión lo que pretende es modificar

las determinaciones del Plan General de 1968 en cuanto a la zona de Protección de Canteras que le fija en 100 m. reduciéndolo a 60 m. para facilitar la urbanización de la Zona Industrial Sur, y que esta modificación está recogida en el avance de la Revisión del Plan General.

El Sr. Alcalde Corrobore este criterio y acuerde que se trate de una modificación puntual del Plan General vi- gente, de tramitación más rápida que haciéndolo a través de la Revisión del Plan, aunque también en esta Revisión contemple y ocupe.

Ultimado el debate y

RESULTANDO que aprobado inicialmente el expediente en acuerdo plenario de 9-3-83 y sometido a información pública previa publicación de dos oportunos edictos en el B. O. P. (de 25-4-83) y diario Pueblo (de 29-3-83), se formularon reclamaciones que se proponen su desestimación en base al contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales previstos para este clase de expedientes

El Ayuntamiento (Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, acuerda por mayoría de quince votos a favor (PSOE - PCE) y tres en contra (CAP) y por tanto con quorum superior al de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por los citados re- clamantes.

2º.- Ratificar la aprobación provisional del proyecto de Plan de Ordenación de la Zona de Protección de la Cantera N-1. (que se deroga) acordada junto con la inicial en sesión plenaria de 9 de mayo de 1983.

3º.- Que se remita el expediente completo a la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid, a efectos de su aprobación definitiva si procede.

4º 5.- Dar cuenta Pliego de Condiciones económico administrativas confeccionado, para la contratación por concurso de los obras de alumbrado público en el sector Sur de la Zorroa,



para su aprobación si procede y convocatoria de la licitación. Cada una de las Pliegos de condiciones epígrafados, e iniciado el debate, comienza este con la intervención del Sr. López-Malax (Grupo Popular) quien manifiesta que su grupo no está de acuerdo con el sistema de concurso propuesto para contratar las obras de alumbrado y propone a su vez se haga por concurso subasta, pues aquel se presta a favoritismo y es menos democrático que éste.

El Sr. de Justo Rodríguez (PSOE) le contesta que dada la naturaleza de las obras es más conveniente el concurso que el concurso-subasta, pues en aquel se tiene en cuenta circunstancias técnicas de solvencia económica y experiencia de los licitadores conjuntamente con la oferta económica, mientras que en el concurso-subasta se aprecian por separado esos elementos. De todas formas el concurso es un sistema de contratación completamente legal, y antes de resolver informan los técnicos Municipales acerca de las ventajas de las distintas ofertas.

En el mismo sentido que el Sr. López-Malax, insiste mi compañero Sr. Saiz Esteban, afirmando que es más democrático el concurso subasta y el sistema que más favorece a los intereses Municipales, máxime cuando tenemos técnicos suficientemente cualificados para informar en la 1.ª fase.

El Sr. Saiz Esteban (PSOE), señala que en el concurso hay completa libertad para que las empresas puedan concurrir, y tiene la ventaja de que la selección se produce, previo informe de los técnicos municipales, atendiendo a las condiciones técnicas y económicas y es tan democrático como cualquier otro sistema legalmente admitido.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Alcalde, recordando que recientemente se han contratado por concurso las obras de la Estación Depuradora por un precio superior a los cincuenta millones, y añade que en el concurso pueden los licitadores introducir modificaciones.



caiciones a las condiciones de la contratación que puedan resultar beneficiosas para el Ayuntamiento cosa que en ocurre en la fase de subasta.

Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que el Pliego de Condiciones Económico-administrativas objeto de este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Reformadora del Área Administrativa.

CONSIDERANDO que se han formulado "in voce" por el Sr. de Justo Rodríguez la propuesta de declarar de urgencia la contratación, siendo aceptada.

El Ayuntamiento Puro acuerda por mayoría de quince votos a favor (PSOE-PCE) y tres abstenciones (AP):

1º Aprobar el gasto por importe de 14.157.083 pesetas que computan las obras y con cargo a la partida 619,643 del presupuesto ordinario 1983 y convocar pública licitación mediante el sistema de concurso, para contratación de las obras de instalación de alcantarado público en el Sector Sur del Barrio de la Zorra, según proyecto de ejecución aprobado en sesión plenaria de 13 de marzo de 1983,

2º Declarar de urgencia la contratación, con la reducción de plazos que ello implica, y que prevé el Art. 113 del Real Decreto 3.046/77.

3º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas confeccionado por la Unidad de Contratación, tal como está redactado y con la única excepción de reducir los plazos de la convocatoria en razón a la declaración de urgencia y someterlo a información pública por plazo de OCHO DÍAS a efectos de negociaciones, previa publicación del oportuno Edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, continuándose después los trámites de la licitación.

Nº 6.º Dar cuenta Pliego de Condiciones Económico-administrativas confeccionado para contratación por concurso (directo) para obra, de las obras de construcción de



un Pabellón Polideportivo Cubierto, ni procede, y convocator
 ne de licitación. - Vada cuenta del Pliego de Condiciones
 económicas-administrativas epigrafadas, en unido de
 late, el Sr. Lopez Malax (AP) manifiesta la disconformidad
 de su grupo con el sistema de concurso elegido, y pro-
 pone se efectúe la contratación por concurso abierto como
 en el punto anterior y por las mismas bases allí-
 expresadas.

Por su parte el Sr. Justo Rodríguez, propone a la
 Corporación que se declare de urgencia las obras y la
 contratación con los efectos previstos en el Art. 113 del
 R. D. 3.046/77, y la Comisión Informativa propone a su
 vez añadir a la cláusula 9.ª del Pliego un aparta-
 do, por el que "se compromete el contratista de las obras
 a contratar el personal nuevo que necesite para las
 mismas, a la oficina de Empleo de San Sebastián de
 los Reyes.

Ultimado el debate, y
 considerando que el Pliego de Condiciones, económicas ad-
 ministrativas, ha sido dictaminado favorablemente por
 la Comisión Informativa correspondiente sugiriendo añadir
 a la cláusula 9.ª el apartado anteriormente des-
 crito y que se acepte, así como la declaración de urgen-
 cia.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de nueve vo-
 tos a favor (PSOE-PCE y tres abstenciones (AP)) acuerda:

1.º Aprobar el gasto de 129.841.402 pesetas que correspon-
 dan las obras, con cargo a las correspondientes partidas
 del presupuesto ordinario de gastos 1983, y convocar pú-
 blice licitación mediante el sistema de concurso, para
 contratación de las obras de construcción del Pabellón Poli-
 deportivo Cubierto en el Centro Deportivo de la Delusa Popal
 según proyectos aprobados por este Ayuntamiento.

2.º Declarar de urgencia la contratación, con la reduc-
 ción de plazos que ello implique, y que prevé el art. 113
 del Real Decreto 3.046/77

3.º - Aprobar el pliego de condiciones económicas admi-



instruções confeccionado por la Unidad de contratación, tal como está redactado y con la única excepción de reducir los plazos de la convocatoria en razón a la declaración de urgencia, y de añadir a la cláusula 9.ª el apartado anteriormente expresado.

4.º: Someter a información pública el citado pliego de condiciones por plazo de OCHO DÍAS, previa publicación del oportuno Edicto en el B. O. de la Comunidad Autónoma de Madrid, y lugares de costumbre, continuándose después los trámites de la licitación.

U.º 7.º: Dar cuenta propuesta de la Comisión de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, sobre retribuciones del Personal Funcionario, para 1983, a efectos de su aprobación si procede. Vade cuenta de la propuesta epigrafiada, que literalmente trascribe dice así:

De conformidad con el R. D. 3/1983, de 20 de abril, y Resoluciones de 13 de mayo de 1983 y de 16 de junio de 1983 de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos en el que se fijan las retribuciones de los funcionarios públicos para 1983, la Comisión de Gobierno formula la siguiente

PROPUESTA

1.º Aplicar a todos los funcionarios del Ayuntamiento las retribuciones básicas que señala el R. D. 3/1983, de 20 de abril, con efectos de suero pasado.

2.º: Mantener la clasificación de los puestos de trabajo y asignación de complementos de destino a todas las plazas de la plantilla con los niveles que actualmente tienen, y que se acordaron en el acuerdo plenario de 9 de junio de 1982.

3.º: Conceder a todos los funcionarios el incentivo no realizado en la cuantía señalada en el anexo V de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Gastos Públicos de 13 de mayo de 1983 y apartado 4 de la Resolución de 16 de junio de 1983.

4.º: Mantener el complemento de dedicación exclusiva



en la cuantía señalada en el anexo III de la misma Resolución anterior, a los puestos de trabajo y funcionarios que le tenían reconocido en acuerdo plenario de 9 de junio de 1982 y posteriores acuerdos, y a los (efectos) (es decir) que después se mencionan. Dicha dedicación exclusiva comportará el desempeño del puesto de trabajo en régimen de pleno disponibilidad al Ayuntamiento y la realización de una jornada laboral efectiva de 42 horas semanales.

Se amplía la dedicación exclusiva a los siguientes puestos de trabajo y funcionarios, con efectos de 1 de julio 1983:

- Técnico de Administración General:

D. Angel Juan Rodríguez Banderó

D. Francisco Fuentes Fajardo

- ADMINISTRATIVOS:

D. Jacinto González Herrera (Contratado)

- Auxiliares de Administración General:

D. Antonio Ollero Pareja

- CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS:

D. Aurelio Suarez Martín

D. Pedro Abouso de Amés

D. Manuel Pous López

D. Aurelio Guisado Vázquez

D. Antonio González Lobo

D. Juan Cortés Oliva

A estos Conserjes, el importe de la dedicación exclusiva absorberá el complemento personal transitorio que tenían reconocido.

5º. El complemento personal transitorio que se asignó en acuerdo plenario de 9 de junio de 1982 a los funcionarios que se indican, quedará deducido a las siguientes cuantías anuales:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| - D. Agustín de Guip de los Heras | 24.912 pt |
| - D. Antonio Pareja Ollero | 35.544 pt |
| - D. Pedro González Truchado | 24.912 pt |
| - D.ª M.ª Pilar Ruiz Valle | 24.912 pt |
| - D. Julian Martín Navarreda | 24.912 pt |

| | |
|--|--------------------------|
| - D. Arturo Rubio Cristina | 24.912 p ^{ts} |
| - D. Porfirio Pérez de Viego | 95220 p ^{ts} |
| - D ^a Mercedes Payne Curiel | 35.544 p ^{ts} |
| - D. Jesús Amador Saucier | 24.912 p ^{ts} |
| - D ^a M ^a Paz Ballesteros Osuejo | 35.544 p ^{ts} . |
| - D ^a Josefa Bedoza Tancis | 35.544 p ^{ts} |
| - D ^a Eucarnación Carrera Moro | 35.544 p ^{ts} |
| - D ^a Isabel Vías Toledano | 35.544 p ^{ts} |
| - D ^a Laura Navarro Sevilla | 35.544 p ^{ts} |
| - D ^a Concepción García Machado | 35.544 p ^{ts} |
| - D. Andrés Payo Rojo | 24.912 p ^{ts} |
| - D. Ramón San Martín | 24.912 p ^{ts} |
| - D. Luis Oliver Castel | 4.344 p ^{ts} |
| - D ^a Laura Cortés Caamaño | 35.544 p ^{ts} |
| - D. Santiago Figueroa González | 61.356 p ^{ts} |
| - D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz | 24.912 p ^{ts} |
| - D. Emilio Esteban Forde | 24.912 p ^{ts} |
| - D ^a Ana M ^a Pacho Rodríguez | 24.912 p ^{ts} |
| - D ^a M ^a Jesús García Nuñez | 35.544 p ^{ts} |
| - D ^a M ^a del Carmen Navas Herrera | 35.544 p ^{ts} |
| - D. Luis Morales Coronado | 36.936 p ^{ts} |
| - D. Ricardo Ortíz (García Ortíz) | 36.936 p ^{ts} |
| - D. Ángel Ruiz Medina Vilhe | 96.408 p ^{ts} |
| - D. Paulino Perdiguer López | 63.240 p ^{ts} |
| - D. Agustín de Viego Prados | 63.240 p ^{ts} |
| - D. Valeriano Maldonado Villalba | 63.240 p ^{ts} |
| - D. Ángel Figueras Gómez | 63.240 p ^{ts} |
| - D. Antonio García Martínez | 45.540 p ^{ts} |
| - D. Ramón Ángel de la Torre Hernández | 35.844 p ^{ts} |
| - D ^a Isabel Caamaño Saucier | 54.840 p ^{ts} |
| - D. Luis Miguel Perdiguer | 52.164 p ^{ts} |
| - D. Edmundo López López | 69.372 p ^{ts} |
| - D. Pablo Cabrero Esteban | 73.428 p ^{ts} |
| - D. Agustín Criado Martínez | 69.372 p ^{ts} |
| - D. Manuel Pique Romero | 69.276 p ^{ts} |
| - D. Ernesto Gutiérrez Noci | 71.76 p ^{ts} |
| - D. Victoriano Martínez San Vicente | 71.76 p ^{ts} |



- D. Alejandro Villanar Otero 7.176 pt
- Angel Aguado Orcauero 7.176 pt
- José Luis Barredo Lagetaco 7.176 pt
- Cipriano Escudero Loinero 7.176 pt
- D. Tiburcio Murillo Nieto 7.176 pt
- D. Felio Sanchez Garrido 7.176 pt
- D. Fridoro Bahauos Tirado 7.176 pt

6º.- Conceder las gratificaciones que a continuación se relacionan a los siguientes funcionarios:

Administración General:

- Administrativos: 7.170 pesetas mensuales a todos, con excepción de D. Ramón Otero Saue que será de 14.170 puntos mensuales (7.170 como a los demás administrativos y 7.000 pesetas por asistencia a Comisión de Festejos y organización de los mismos), y D. Porfirio Pérez de Viego que será de 9.139 ptas mensuales (7.170 como a los demás administrativos y 1.969 por mayor responsabilidad).
- Auxiliares: 6.418 pesetas mensuales a todos, con excepción de D. Arturo Rubio Cristine que será de 26.574 pesetas mensuales (por encargo de la Biblioteca durante las tardes 20.156 y 6.418 como a todos los auxiliares); D. Jesús Amador Saue, 11.418 pesetas mensuales (6.418 como a todos los auxiliares y 5.000 por realización de trabajos de asistencia a Comisiones de Festejos y de organización de los mismos); D. Jesús Oliver Castelo 6.206 pesetas mensuales; D. Emilio Esteban Pardo 13.418 pesetas mensuales (6.418 como al resto de los auxiliares y 7.000 pesetas mensuales) (quien dejar, por asistencia a la Junta de Compras y organización de Festejos); D. Ramón Saue Marañes 13.418 pesetas mensuales (6.418 como al resto de los auxiliares y 7.000 por asistencia a la Comisión del Área Social y organización de Festejos, desde el 1 de Julio de 1983); D. Santiago Requintero Gonzalez 6.718 pesetas mensuales.

Subalternos:

- D. Luis Morales Coronado, 5.680 pesetas mensuales
- D. Ricardo Pareja Ortiz 10.680 pts de las cuales 5.000 son por el desempeño de la plaza de auxiliar de Administración General.

- D. Angel Ruiz Medianilla 6.660 pts
- D. Pacelicio Perdiguero 6.647 pt
- D. Agustín de Viego Prados 6.647 pts
- D. Valenciano Maldonado Villalba 6.647 pts
- D. Angel Piqueras Pomer 6.647 pts
- D. Antonio Garcia Perez 5.726 pts
- D. Ramón Angel de la Torre Hernandez, 7.726 (5.726 euros otros subalternos y 2.000 por encargo del reloj).
- + D. Antonio Garcia Martinez, 4.712 pts
- D^a. Habel Casado Sanchez 5.862 pts
- D. José Luis Pomer Perdiguero, 6.000 pts mes
- D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez 6.000 pts mes
- D. Francisco Garcia 6.000 pts mes
- D. Julian Esteban Sello 6.000 pts mes, (desde Julio 1983) 7.170 pts mensuales.
- Personal de oficios
- D. José Rodríguez Suarez 6.029 pesetas mes (desde su reincorporación)
- D. Teófilo Saiz Martínez 18.527 pesetas mensuales
- D. Luis Perdiguero López 9.944 de las cuales 6.000 son por mayor responsabilidad, que dejará de percibir cuando se desempeñe las funciones para las que se le concedió).
- D. Manuel Ticiano Romero, 4.830 pesetas mensuales
- D. Luis Miguel Perdiguero 5.784 pesetas mensuales
- D. Edmundo López López 5.040 pesetas mensuales
- D. Agustín Ordoño Martínez 4.948 pesetas mensuales
- D. Manuel Vique Romero 5.826 pesetas mensuales
- D. Pablo Cabrer Esteban, 6.034 pesetas mensuales
- Servicios contra Incendios; Para compensar el horario de trabajo actual, (24 horas ininterrumpidas) y los trabajos que en domingos y festivos se adquieren realizar por razones del servicio):
- Conductor-bombero, 19.227 pesetas mensuales.
- Bomberos: 18.800 pesetas mensuales
- Policía Municipal y sus auxiliares: Para compensar los trabajos que en domingos y festivos se adquieren realizar por razones del servicio:
- Serpento, 13.150 pesetas mensuales



Cabos, 8.303 pesetas mensuales
 Guardias Jefes de Grupo, 9630 pesetas mensuales
 Guardias, 6630 pesetas mensuales
 Vigilantes, 6800 pesetas mensuales
 Guardas Deluxe, 6800 pesetas mensuales
 Alguacil, 6630 pesetas mensuales.

7º Como caso especial, al Auxiliar de Administración General, que está desempeñando con titulación suficiente y nombramiento de la Corporación, la plaza de Técnico de Administración General vacante, D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz, percibirá los haberes correspondientes a su plaza de auxiliar, más la diferencia de las retribuciones complementarias siguientes: complemento de destino, incentivo normalizado y dedicación exclusiva, asignados a la plaza de Técnico.

NOTA: Con carácter general, las gratificaciones se conceden para compensar la absorción del incremento salarial por el complemento personal transitorio, y que tengan todos los funcionarios una cubrida real y efectiva.

En determinados casos se propone además otra cantidad en concepto de gratificación, que se otorga a la autonomía para compensar la realización de trabajos especiales o extraordinarios por los funcionarios a que afectan, y mientras se sigan realizando tales trabajos.

8º.- Otorgar las gratificaciones que a continuación se indican a los funcionarios que se relacionan por los trabajos extraordinarios realizados desde el 1 de enero a 30 de junio de 1983.

- Por trabajos realizados el domingo día 13 de marzo último, para clasificación de quintos, cumplimiento de 1983:

- D. Ricardo García Ortiz 4000 pesetas
- D. Gerardo Pérez de Diego 4000 pts
- D. Angel Ruiz Medionilla 4.000 pts

- Por servicios prestados al R.A.C.T. con motivo del Gran Premio de Motorismo (día 22-5-83) y de Fórmula II (día 18-6-83):

- D. Ernesto Gutiérrez Noei 4.800 pts
- D. José Luis Barco de Cayetano 9.000 pts



Por trabajos realizados en la programación de la exposición de gestión municipal (1979/83).

D. Jacinto González Herrera 52.200 pesetas

- (Por asistencia a Comisiones Informativas):

- D. Francisco Fuentes Zamora $2.700 \times 13 = 35.000 \text{ pts}$

- D. Angel Juan Rodríguez Escudero $2.700 \times 13 = 35.000 \text{ pts}$

El Sr. Secretario informa después que en la citada propuesta y en lo que se refiere al complemento personal transitorio (apartado 5º) no debe figurar D. Fridoro Robayo Triado, y sí D. Pablo Peláez Tejedor con 24.912 pesetas. Asimismo debe añadirse a la propuesta D. José Rodríguez Suarez, que no figure en la misma, por cuanto cuando se confeccionó ya se había reintegrado al servicio activo, a este último funcionario le corresponden de complemento personal transitorio - 6.838 pesetas mensuales y de gratificación 5.692 pesetas mensuales, a partir del momento del regreso al servicio activo.

Terminada esta aclaración, el Sr. López-Malax (AP) manifiesta que en sesión de 16 de junio último su grupo político solicitó una selección del personal de este Ayuntamiento con las atribuciones que a cada uno corresponden, y no consta en el expediente de la propuesta, por lo que considere que éste se halle incompleto proponiendo por ello se retire del Orden del Día.

El Sr. Secretario contesta que para poder hacer esa selección del personal con los aumentos que a cada uno corresponden en el año 1983, es previa la aprobación de la propuesta en la forma redactada con las modificaciones que se crean convenientes, y que en ella se contienen los datos y referencias a las disposiciones legales en vigor, suficientes para considerar completo el expediente.

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, que literalmente transcribe dice así: "Se dictamina favorablemente la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre atribuciones de personal funcionario para 1983, tal y como ha sido redactada debiendo completarse con los siguientes puntos:

1º Asegurar a las plazas plantillas ocupadas por los técni-



cos de Administración General el nivel 17 a efectos de complemento de destino.

2º Reconocer al personal de empleo y contratado en régimen de derecho administrativo el incremento del 95% a que se refiere el art. 4º del R.D.L. 3/1983 de 20 de abril y
3º: "Incrementar las atribuciones de los contratados laborales D. Aurelio Mateo Becares y D. Pedro de la Hor Pereira en 60.000 pesetas anuales."

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta y con el dictamen de la Comisión Reformadora del Área Administrativa, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la misma complementada con lo dispuesto en el dictamen de la Comisión Reformadora y las rectificaciones e inclusiones expuestas anteriormente por el Sr. Secretario.

Nº 8.- Dar cuenta propuesta de la Comisión de Gobierno y dictamen de la Comisión Reformadora del Área Administrativa, sobre asignación a los miembros electivos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 153/79 de 23 de junio, a efectos de su aprobación si procede. Vade cuenta de la propuesta epígrafada, que textualmente transcrito dice así:

"El Real Decreto 153/79 de 23 de junio contempla la asignación para los miembros electivos de las Corporaciones Locales por dedicación, asistencia a sesiones etc.

Procediendo a fijar las cantidades que por dichos conceptos deben asignarse a los citados miembros de la Corporación, con el límite máximo que dicho Real Decreto determina, la Comisión de Gobierno que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

Aprobar las asignaciones brutas que a continuación se determinan para los miembros de la Corporación durante el año 1983: -

| | |
|---|---------------|
| Alcalde-Presidente (9 x 160.000) | 1.440.000 p/s |
| 2 Concejales con dedicación exclusiva 9 x 2 = 120.000 | 2.160.000 p/s |
| 3 Concejales miembros de la Comisión de Urbanismo etc alcalde | |

| | |
|---|--------------|
| 7 Delegados de Servicios $9 \times 3 = 40.000$ | 1.080.000 pt |
| un concejal delegado de servicios y miembro de la Comisión M. Permeante $(9 \times 1 \times 19.000)$ | 171.000 pt |
| 7 concejales delegados de servicios $(9 \times 7 \times 17.000)$ | 1.071.000 pt |
| 3 concejales miembros C.M.P. $9 \times 3 \times 12.000$ | 342.000 pt |
| 4 concejales $(9 \times 4 \times 10.000)$ | 360.000 pt |
| Total | 6.624.000 pt |

En iniciado debate, comienza este con la intervención del Sr. Hernanz Juste (PCE) quien señala su disconformidad con la propuesta por estimar que las asignaciones al Sr. Alcalde y dos Concejales son dedicación exclusiva con exageradas, y existe desproporción con las de los Concejales con delegación de servicios, miembros de la C.M.P. sin delegación y demás Concejales sin delegación, proponiendo por ello que no se apruebe la propuesta y se reanite de nuevo a la Comisión Reformadora para su estudio y corrección de estas desigualdades.

Por su parte el Sr. Lopez-Malax (AP), señala que no está de acuerdo su grupo con dicha propuesta y el reparto que se hace, pues todos los Concejales han sido elegidos democráticamente, y a la oposición no se le ha dado participación para formularla. En cuenta están en contra del incremento de asignaciones al Sr. Alcalde y dos Concejales con dedicación exclusiva que supone más de un 65% sobre las del pasado año. Ni en la reducción de las asignaciones a los Concejales de la oposición y otros en un 40% aproximadamente.

El Sr. Saenstau Peribáñez (PSOE) contesta a los anteriores intervinientes, diciendo que, es obvio que el PCE y AP no están de acuerdo con el reparto que se propone, y aclara, que hay que tener en cuenta que de 21 concejales el PSOE tiene 14 y como consecuencia de ello le es responsable de la gobernabilidad del Ayuntamiento. El resto de concejales tiene el control de esa gobernabilidad pero no éste. En consecuencia con ello, los Concejales del PSOE tienen mayor dedicación al Ayuntamiento lo que supone la necesidad de disminuir tiempo de su





formada en las empresas donde trabajan con el consiguiente descuento en nóminas cada vez que esto ocurre. Es cierto que el parado año tenían asignaciones menores el Sr. Alcalde y los dos Concejales con dedicación exclusiva, que los ahora propuestas. El Sr. Alcalde tiene asignada una cantidad menor que el sueldo de un Técnico de Administración General, aproximadamente como un administrativo lo que nos parece irracional dada su dedicación y responsabilidad. Y lo mismo pasa con los Concejales de dedicación exclusiva. La propuesta es lógica y correcta pues partiendo de la consideración de los Concejales que no tienen delegación ni son miembros de la C. M. P. se les asigne 10.000 pesetas, para compensar la asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas. Los que además sin delegación alguna pertenecen a la C. M. P. tiene 2.000 pesetas más en correspondencia con una mayor dedicación. A los Concejales que ostentan delegación de servicios por su mayor responsabilidad y dedicación que los anteriores se les asigne 5.000 pesetas más. Al otro Concejales de la C. M. P. que a su vez ostenta también delegación de servicios, se le propone una cantidad mayor. A los miembros de la Comisión de Gobierno como Tenientes de Alcaldes y delegados de servicios, se propone también una asignación mayor en base a su mayor responsabilidad y dedicación en la gobernabilidad del Ayuntamiento.

En todo caso las asignaciones de la propuesta se trata de compensar en distintos grados la dedicación al Ayuntamiento y la pérdida económica que en su caso, puede representar a los Concejales en sus centros de trabajo como consecuencia de los descuentos en nóminas por dedicar su tiempo al Ayuntamiento, pues todos son trabajadores manuales.

El Sr. Pérez Lane (PCE) agradece la explicación del Sr. Sacristan, aunque, dice, si lo comprende él lo comparte sus argumentos; también se va a convertir en abogado defensor de los Concejales del PSOE, simplemente viene a defender los intereses del Ayuntamiento y de sus re-

presentados. No está de acuerdo en que al Sr. Alcalde se le incrementen la asignación en un 66% pues el pueblo no lo entendería, dada la época de crisis económica existente, a su vez cree que los concejales delegados debían tener una asignación mayor de la propuesta, reajustando las de otros de más asignación. Y piensa que a los Concejales de la oposición debería haberseles propuesto 19.000 pesetas.

Querer comparar a un Alcalde de izquierdas con un Técnico, Ingeniero etc. le parece equivocado, pues no es un profesional sino un político que viene a servir al pueblo, y cree que se le asignen 120.000 pesetas. Por último sugiere estudiar de nuevo la propuesta y que se acepten sus sugerencias.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que este debate le está acorralando pues parece que por ser de izquierdas debe asignarsele menor cantidad y piensa que la asignación propuesta para él es más elevada que la del año pasado porque se reducen las asignaciones de los Concejales del PSOE. En cualquier empresa, recuerda, el Presidente no gana lo mismo que el consejero o el auxiliar, ni que los técnicos y este criterio es también válido en el Ayuntamiento pero, existe el incremento de su asignación oral de lo deducido a los Concejales del PSOE, pues la cuantía global para estas asignaciones es la misma del año pasado.

Un Alcalde, tanto ahora como en el futuro, no quien sea el que ostente el cargo, debe tener una asignación digna y suficiente incluso superior a la de los técnicos y funcionarios de los Cuerpos Nacionales, pues todas están bajo su mando, para compensar la total dirección al cargo y la responsabilidad del mismo. Por ello los partidos de izquierdas tenemos que quitarnos de encima el complejo al tratar de estos casos.

El Sr. López-Malax (AP), replica que la discrepancia está en que no se ha distribuido proporcio-

ualmente la cantidad global y proponer la asignación de una cantidad mayor a los concejales de la Oposición equivalente a la representación que ostentan en la Corporación, pues también tienen su dedicación y trabajo como oposición al grupo mayoritario.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Juan Elbañ (AP) quien añade que el Grupo Popular tiene la misma responsabilidad que el Grupo del PSOE a costa de los concejales de la oposición.

El Sr. Saenstau Penbarrus ^{PSOE} señala que un concejal sin delegación, podría estar si quiere todo el día en el Ayuntamiento, pero no es lo mismo que el que tiene una delegación, pues éste tiene una función concreta que desarrollar y la correspondiente responsabilidad, que requiere una dedicación mínima.

El Sr. Alcalde declara que no se ha hablado aquí de la baja del 56% de las asignaciones de sus compañeros del PSOE, que es con el que se cubre la asignación del Alcalde, y añade, que ello es una decisión del Grupo Socialista.

El Sr. Pérez Dore (PCE) insiste en que para un grupo lo más importante es el porcentaje de subidas y la ~~creata~~ asignación de los delegados de servicios.

Por último el Sr. de Lusto Rodríguez (PSOE) manifiesta como portavoz de su grupo que apoya en su totalidad la propuesta y votará en favor de ella.

Ulteriormente al debate y sometido a votación la propuesta epígrafe, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 14 votos a favor (PSOE) y cinco en contra (AP-PCE):

- 1.º Aprobar dicha propuesta tal como está redactada.
- 2.º Que se publique la misma en la forma aprobada en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1531/79 de 22 de junio.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las 21'15 horas del día al principio reseñado, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada, y de la

